

A  
070  
R  
C.R.

10



# RELACION DE LOS NEGOCIOS

DESPACHADOS POR EL GOBIERNO SUPREMO EN EL PRESENTE

MES DE OCTUBRE.

**E**xterior—Se contestó de resivo al Ministerio de Relaciones de su nota de 7, del proxíme pasado à que acompaña 25, ejemplares de la Gaceta numero 60, y 15, de la numero 59. Con notas de 3, y 18, se dirigieron al mismo Ministerio ejemplares de los Decretos de la Legislatura Extraordinaria de 4, 12, 26, y 29, del proxíme pasado y 11, del presente; y se elevó noticia de no haberse resivido correspondencia alguna del Ejecutivo Federal ni de los Gobiernos de los Estados por el correo que ingresó en esta el 14. Refiriendo à comunicacion del Comandante de Punta-arenas se dirigió informe al Ministerio de la Guerra sobre que la Fragatá Leonides habia desembarcado dos piezas de artilleria que se ofrecian en venta con comodidad.

Al Ministro de Guatemala se avisó de recibo de la nota de 7, del pp.<sup>do</sup> à que acompaña ejemplares de los Boletines extraordinarios de 20, y 31, de Agosto y la segunda parte del primero de Septiembre siguiente. Al Ministro del Salvador se le dijo de inteligencia de su comunicacion en que anuncia que el C. Domingo Najarro quedaba en posesion de su destino de Gefe de seccion de aquel Ministerio, y se le avisó de recibo de los ejemplares del Decreto de aquella Asamblea apoyando el del Congreso Federal sobre libertad de cultos y los de 10, y 23, de Agosto de la misma. Al Ministro de Honduras se acusó el recibo de estilo de los ejemplares que remitió del Boletin numero 7<sup>o</sup>, y se circularon à todos los Gobiernos de los Estados ejemplares de los Decretos de la Legislatura Extraordinaria de éste de 4, 12, 26, y 29, del pp.<sup>do</sup> y 11, del que fina.

**I**nterior—Avisando de recivo à la Secretaria de la Asamblea del Decreto por el cual califica y nombra los individuos de la Corte Superior de Justicia se le informa no haberse logrado su reunion para el dia 3, à pesar de haverse librado las

ordenes correspondientes con oportunidad: El 4, se le avisó que aun no se habia presentado en esta Ciudad sino un solo Magistrado que se hayaba en disposicion de presentarse à prestar el juramento de Ley. À la Secretaria del Consejo se comunicó haberse librado la orden correspondiente comparendo al Diputado Suplente C. Juan Manuel Soto para que no se postergasen las funciones del Tribunal de suplentes: Se le comunicó tambien la orden del Ejecutivo para que en caso de reunirse la corte el dia 3, dicho Tribunal de Suplentes se trasladase à una pieza de la Casa del Diputado Suplente Fernandez: Se le pasó informe sobre el Decreto de la Legislatura de 12, del proxíme pasado que declara el concepto de algunos articulos de la Ordenanza de Minería de 11, de Mayo de 830, y habiendose resivido sancionado se acusó el recivo correspondiente: Se le comunicó el acuerdo de la Legislatura mandando comparecer à los Magistrados de la Corte para recibirles su juramento el dia 11. Se le comunicó igualmente la resolucion del Ejecutivo para que los papeles del Tribunal de Suplentes fuesen custodiados en el archibo del Consejo. À la Secretaria de la Corte Superior de Justicia se avisó haberse destinado otro Edificio para el Despacho del Tribunal de Suplentes y que en consecuencia se preparase el de la Corte para el dia de su posesion: Posteriormente no habiendose efectuado esta se avisó que el Pro-Secretario y Portero pasasen à servir sus Destinos en el Tribunal de Suplentes: El dia 10, se avisó à dicha Secretaria que el siguiente debia tomar posesion la Corte y que para este caso estuviese preparado su Salon y en expectativa el Secretario y Portero: El 12, se acusó resivo de la nota de dicha Secretaria en que comunica haberse instalado la Corte Superior de Justicia el dia anterior y nombrado sus funcionarios: Se interpeló la autoridad de

la Corte para que se previniese a los Alcaldes de todos los Pueblos oyesen de preferencia los reclamos de los Receptores en el cumplimiento de las ordenes que se les librasen por la Administracion principal por consecuencia de la Ley Nacional de 27. de Abril de 824. y Reglamento consiguiente de 19. del mismo. Al Secretario del Tribunal de Suplentes se dijo que el Ejecutivo quedaba entendido de haberse instalado el Tribunal, y que se libraban las ordenes correspondientes para que fuese provista su oficina de lo necesario al Despacho, se le avisó que pasaban a aquella Secretaria el Manuense y Portero de la Corte Superior de Justicia, se le dirijieron los tomos que contienen las Leyes de 16 de Enero de 826., y la de 24. de Marzo de 813., en virtud de reclamo del Tribunal, se avisó a su Secretario estar preparada una Sala para que alli continuase sus Sesiones, y no siendo a proposito para ellas se dispuso continuase en la de la Corte de Justicia una vez que las iba a concluir antes de la instalacion de esta, y se avisó al referido Secretario que los Expedientes y papeles del Tribunal debian ser custodiados en el Archivo del Consejo. Se circularon a los Supremos Poderes y demas Departamentos de la Administracion el Decreto Federal de 19. de Mayo y 2 de Julio ultimo comunicados por el Ministerio de Hacienda; los de 19. y 22 de Septiembre comunicados por el Ministerio de Relaciones, los de la Legislatura del Estado de 26. y 29. del pp.<sup>do</sup>, y los del 11. y 12. del mismo, la relacion de los negocios despachados por el Consejo en el propio mes, el acuerdo del Tribunal de Suplentes absolviendo al Licenciado Guerrero de los cargos que se le hacian por Decreto de 31. de Agosto, la comunicacion de haberse instalado la Corte y nombrado sus funcionarios, y en la parte posible, la Gazeta Federal numero 61. y otros papeles publicos recibidos del Salvador, Honduras y Guatemala.

Se libró orden al Gefe Politico haciendo las prevenciones conducentes para los efectos del Decreto de la Legislatura de 29. del pp.<sup>do</sup>: Se reiteró orden para que compareciese el Diputado Suplente C. Juan Manuel Soto, y los Magistrados electos para la Corte de Justicia. Se pasó a conocimiento del Man-

do Politico una representacion del C. Lorenzo Castro sobre direccion del camino que debe pasar por el puente de arcos del Virilla y se libró orden para que concurriese el Gefe Politico, Municipalidad y Alcaldes de esta Ciudad a la posesion de la Corte: Se devolvió al referido Gefe una nota de la Municipalidad del Parayso en que reclama capciosidad en unas medidas de Tierras practicadas en el Cerro grande de Cartago insinuando que su conocimiento compete a la Intendencia: Se puso orden para que se iniciasen las Elecciones en la renovacion de Individuos para los supremos Poderes Federales, con prevencion de que se practicáran en los periodos señalados por la Constitucion: Se avisó de recibo al Gefe Politico de su nota a que acompaña una representacion de algunos vecinos del Guanacaste solicitando la medida del terreno que por Ley corresponde a aquel vecindario cuyo expediente se pasó a conocimiento de la Intendencia: Se libró orden al C. Pedro Antonio Lopes para que compareciese a dar su declaracion sobre reconocimiento de la nueva vereda de Sarapiquí: Se circuló por los Departamentos de la Administracion el despacho de la Corte Superior de Justicia previniendo el cumplimiento de las Leyes sobre papeles infamatorios o libelos que contengan fraces, apodos, o expresiones injuriosas: Contestando nota del Gefe Politico en que comunica la resolucion que habia tomado para averiguar la rectitud y mayor comodidad del camino de trafico por el puente de arcos del Virilla, se le previno mandase concurrir comision de Heredia: Con el pase correspondiente se dirigió al P.<sup>o</sup> C. Gabriel Padilla su titulo de Cura economo de la Ciudad de Alajuela: se dirigió orden al Gefe Politico para que existase a las Municipalidades a que dicesen que numero de exemplares del primer tomo delCodigo nesecitarian para las Autoridades locales costeandose su empastadura por los fondos de propios: Se devolvieron a dicho Gefe unas monedas de a real doradas que habia dirijido para conocimiento del Gobierno: Se comunicó al Gefe Politico, a la Intendencia General y al apoderado de los Ciudadanos Oremunos de Cartago la resolucion del Gobierno sobre demacias al O. de las tierras de aquella Ciudad.

Se comunicó al Intendente General la lista de los funcionarios del mes pp.<sup>do</sup>: Se dió orden para probér la Secretaria del Trivunal de Suplentes de lo necesario à su despacho, para pagar al C. Pablo Alpizar la encuadernacion y empastadura de dies y seis exemplares del primer tomo del Codigo, y para que el Intendente con los Ministros de Hacienda concurriese à la posecion de la Corte Superior de Justicia: Se contestó al Administrador de Aduana Maritima de Matina su nota del 11, en que reclama procedimientos de la Comandancia General: Se aprobó la medida tomada por los Ministros de la casa de moneda para concertar un moso que con el ordenanza fixó duerma en aquel establecimiento, habiendose aprobado tambien el acuerdo de la junta de indegnisacion de Esclavos que contiene varias reglas para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley de la materia: Se dió orden para prover de una cerradura que debe tener el cajon de que habla el articulo 86, del Reglamento de 15, de Mayo ultimo: Se devolvió el expediente instruido sobre construccion del Edificio de la Casa de amonedacion: Se admitió su renuncia al

fundidor de dicha casa, y precentada nueva terna, se comunicó haber sido nombrado el C. Manuel Hernandez.

Se exitó à la Comandancia General para que con la oficialidad concurriese al acto de posecion de la Corte Superior de Justicia: Se avisó al Comandante de Matina haberse recibido su nota de 30, del pp.<sup>do</sup> en que comunica no haber novedad en aquel Puerto: Se le exijió informe sobre la orden con que habia desmembrado la guarnicion de su cargo previniendole no podia destinár parte alguna de ella al servicio en el interior sin orden de las Autoridades del Estado: Al Comandante General se previno mandase al de Matina que sin orden del Gobierno no pudiese introducir en el interior la fuerza que alli manda y que se hiciese contramarchár ò disolver la que iba destinada à Sarapiquí: Al Comandante de Punta-Arenas se acusó recibo de sus dos notas de 18, del pp.<sup>do</sup> y nueve del corriente en que dá parte de las arrivadas de algunos Buques y de que se vendian unas piasas de artilleria, sobre que se le insinuó se informaria al Ejecutivo Federal.

San Jose Octubre 31 de 1832.

*Jq. Bern.<sup>do</sup> Calvo.*

